

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMEROSESETA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogota, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2020-00234-00
DEMANDANTE:	JORGE ANTONIO SOLANO GALVÍS
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Teniendo en cuenta lo manifestado por el accionante en escrito allegado en la fecha, respecto del incumplimiento del fallo de tutela, previo a iniciar el incidente de Desacato el Despacho dispone:

REQUIÉRASE por el medio más expedito a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término improrrogable de tres (3) días, rinda un informe de las diligencias adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro de la presente acción el diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Igualmente deberán informar quien es el funcionario encargado de dar cumplimiento a la mencionada providencia.

Envíese copia del escrito de desacato.

Una vez cumplido lo anterior, INGRESE el expediente al Despacho.

Cumplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

403d9613f6307e9a24949d98fc9165cc60a4ee5f597b75fe0ade7adad69a9f3f

Documento generado en 21/01/2021 02:53:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**